

RESOLUCION R-DNAT-2019-598
SALTA, 08 de mayo de 2019
EXPEDIENTE N° 11.087/2018

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el llamado a inscripción de interesados para la provisión de un (1) becario de formación para la Colección de Minerales de la Facultad de Ciencias Naturales - Res- DNAT-2019-311; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 65/66, la Comisión de Becas sobre la valoración de los antecedentes y perfil requerido para el cargo produjo su acta-dictamen, estableciendo el siguiente orden de mérito: 1) Pablo Nicolás Argote y 2) Gilda Carolina Salvatierra.

Que fueron notificados los postulantes en tiempo y forma y no han formulado observaciones al dictamen.

Que en virtud de los resultados, se procede a designar en el cargo de Becario de Formación, al postulante ubicado en primer lugar del orden de mérito, Sr. Pablo Nicolás Argote – para realizar tareas de becario de formación en la Colección de minerales de la Facultad de Ciencias Naturales.

Que el gasto emergente de la presente designación será atendido con los fondos destinados a las Becas de Formación de esta Facultad, Res. CS 259/18

Que se recuerda a la alumno designado que deberá cumplimentar la aptitud física obligatoria previo a la posesión del cargo, trámite que deberá realizar en Dirección de Salud Universitaria y los gastos para su obtención los asume esta Facultad.

Que el Becario seleccionado deberá realizar las tareas explicitadas en Res. DNAT-2019-311 (Resolución de llamado)

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designese al alumno **PABLO NICOLAS ARGOTE** - DNI N° 39.676.082 - en el cargo de becario de formación para realizar tareas en la Colección de Minerales de la Facultad de Ciencias Naturales - a partir de la toma de posesión de funciones y por el término de un (1) año, con una carga horaria de veinte (20) horas semanales, con cargo a lo fijado por Res. CS 470/09 y por las razones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Recuérdese al Becario Argote que las tareas a cumplir fueron fijadas a través de Res. DNAT-2019-311 y actuará bajo supervisión del tutor responsable:

- Acondicionamiento, limpieza y optimización del espacio físico disponible en el depósito del subsuelo del Edificio de Geología.
- Clasificación, selección y/o descarte del material petrológico acumulado en cajones que no pertenecen a las colecciones mineralógicas.
- Creación de una base de datos para incorporar las muestras a un inventario de depósito

RESOLUCION R-DNAT-2019-598

EXPEDIENTE N° 11.087/2018

1.

-Selección las muestras de rocas almacenadas en el depósito por docentes-investigadores de la Escuela para su descarte o incorporación en el repositorio.

- Relevamiento, codificación e ingreso al inventario las muestras minerales y de rocas pertenecientes a la colección del Museo.

- Generación de los lineamientos y un modelo de creación de un repositorio de muestras de rocas a partir de la colección de rocas y minerales de la colección del Museo.

- Incorporación de nuevas muestras a la colección del Museo.

- Distribución y almacenamiento ordenado de las muestras pertenecientes a la Colección Aristarain.

Acondicionamiento, limpieza y ordenamiento de las vidrieras expositoras de minerales.

Reorganización de la colección en exposición que se encuentra en las vidrieras en el hall de Geología en base a la clasificación de Strunz & Nickel 2001.

Preparación de las vidrieras sin uso y muestras para ampliar la exposición de minerales.

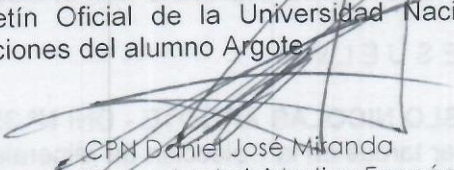
ARTÍCULO 3°.- Atiéndase el gasto emergente de la presente designación con los fondos destinados para las Becas de Formación de esta Facultad, Res. CS 259/18.

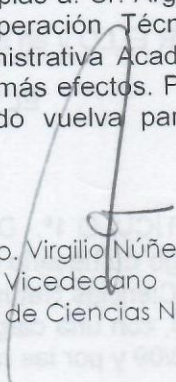
ARTÍCULO 4°.- Establézcase que el Becario seleccionado percibirá un estipendio mensual y total de Pesos Tres Mil quinientos mensuales (\$ 4,700,=), previo informe del cumplimiento de funciones por parte del Tutor responsable.

ARTÍCULO 5°.- Desígnese como Tutores responsables del Becario de Formación, a los docentes, Dr. Ricardo Alonso y Geól. Mauro de la Hoz.

ARTÍCULO 6°.- Déjese aclarado que el gasto ocasionado para la obtención de la aptitud física obligatoria que deberá realizar el Sr. Argote será imputada a la partida presupuestaria: 5.1.4: Ayuda sociales a personas del presupuesto de esta Facultad.

ARTÍCULO 7°.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copias a: Sr. Argote, Dr. Alonso, Geól. de la Hoz, Escuela de Geología, Secretaría de Cooperación Técnica, Secretaría Administrativa, Dirección General de Personal, Dirección Administrativa Académica y siga a Dirección Administrativo Económica para su toma de razón y demás efectos. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido vuelva para posesión de funciones del alumno Argote.


CPN Daniel José Miranda
Director General Administrativo Económico
Facultad de Ciencias Naturales


Esp. Virgilio Núñez
Vicedecano
Facultad de Ciencias Naturales